



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

**REFORMA** al Artículo 4, Fracción III, Inciso d) del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur..... 1

**ACUERDO** por el que Se Emiten las Reglas de Operación para la Implementación del Programa de Empleo Temporal en sus variantes de Normal e Inmediato, en el Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2016..... 3

**ACUERDO** por el que Se Emiten las Reglas de Operación del Programa “Asistencia de Vida” en el Estado de Baja California Sur para Ejercicio Fiscal 2016..... 24

**ACUERDO** por el que Se Emiten las Reglas de Operación del Programa “Mejor Abrigo” en el Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016..... 46



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
 M E J O R F U T U R O

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA  
 "MEJOR ABRIGO" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCION XXIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1,2,3,4,8,16 FRACCION X Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA  
 "MEJOR ABRIGO" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**CONSIDERANDO**

Que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa "MEJOR ABRIGO", se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.

Que el Programa "MEJOR ABRIGO" fue sometido y puesto a consideración del Ejecutivo Estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el Eje 4 Calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del Programa "MEJOR ABRIGO" será el ejercicio fiscal 2016 y que este será revisado anualmente.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

46



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
 M E J O R F U T U R O

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJOR ABRIGO” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

### Introducción

México, de manera similar a otros países en desarrollo, presenta dificultades propias de una transición económica con situación de pobreza y marginación. Las crisis económicas, sociales y políticas, suelen impactar con mayor fuerza en las condiciones de vida de la población vulnerable.

La sociedad actual se enfrenta a diversos retos. Uno de los más importantes es brindar alternativas de solución a las necesidades de las persona que por diferentes factores o la combinación de ellos se encuentran en situación de vulnerabilidad y están expuestas a ser afectadas gravemente, en su salud, en su integridad física, en su patrimonio familiar elemental básico y muchas veces con riesgo de perder su propia vida ante siniestros o desastres ya sean causados por el hombre o por fenómenos naturales como es el caso de los climáticos o ambientales.

De acuerdo al INEGI, en Baja California Sur predomina el clima muy seco y se registran temperaturas de entre 9°C en Invierno y hasta 35°C en verano, sin embargo, se han registrado, cada vez de manera más frecuente temperaturas mínimas de 5 ó 6°C y máximas de más de 40°C que afectan a la población vulnerable, principalmente niños menores de 6 años, personas con alguna discapacidad, madres solteras o en período de lactancia y adultos mayores.

Por otra parte, por su situación geográfica, Baja California Sur es un Estado que tanto puede tener temporadas de sequía con temperaturas de más de 40°C como presentar lluvias intensas, tormentas y huracanes, factores que afectan significativamente a la población. Así mismo, cada vez más recurrente, se presentan temperaturas cercanas a los 0°C., principalmente en la zona norte del estado, llegando en muchas ocasiones a provocar heladas que afectan a la población en su Salud, como la más importante, Vivienda, Huertos, Ganado y en general su patrimonio familiar.

Aunado a lo anterior la gran extensión longitudinal del territorio estatal y la gran dispersión en que se encuentra ubicada la población sudcaliforniana, hace muy difícil su atención en cuanto a servicios institucionales de servicios o médicos, dadas las grandes distancias, entre los centros poblacionales y los de servicios, que tienen que cubrir las personas con alguna situación extraordinaria, por las condiciones climáticas mencionadas.

### 1. Objetivos

#### 1.1. General

Contribuir a que personas residentes de todo el estado, dentro de los 5 Municipios, en situación vulnerable o de marginación, puedan hacer frente a situaciones de estación climática invernal, contingencia, emergencia grave o de excepción climática, a través del otorgamiento de apoyos, en especie, parciales o totales, que propicien la conservación de la buena salud y la inclusión social.

#### 1.2. Objetivo Especifico



Solventar parcial o totalmente situaciones excepcionales, que no son sujetas de apoyo inmediato por algún otro programa social, ya sea Estatal, Municipal o Federal, referentes a bajas temperaturas ambientales, en los siguientes conceptos:

- I. Protección a los ciudadanos por contingencia o emergencia.
- II. Por situaciones climáticas extremas o atípicas.
- III. Por afectación grave a la convivencia familiar directa en primer grado.

## 2. Lineamientos

### 2.1. Cobertura

Este programa opera en los 5 (cinco) Municipios del Estado de Baja California Sur, tanto en las zonas rurales, serranas, así como en las zonas semiurbanas y que se encuentren en situación de vulnerabilidad por contingencia, emergencia grave, situaciones de excepción extrema, marginación social, o derivadas de causas o fenómenos climáticos, meteorológicos o ambientales y siempre sujetos a la suficiencia presupuestal del programa. Entiéndase por zonas semiurbanas aquellos asentamientos humanos, definidos y delimitados, que inicialmente se localizaban fuera de la mancha urbana oficial y que posteriormente al crecimiento de estas se fueron conurbando en la periferia de las ciudades establecidas con anterioridad.

### 2.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son todas aquellas personas que residan de forma permanente o en su caso, aquellas que de forma fija lleven más de 12 (doce) meses haciéndolo dentro del Estado, dentro de las zonas de atención descritas en el numeral 2.1 que antecede y que se encuentren, por causas ajenas a su voluntad, en situación vulnerable o de marginación, que por sus condiciones socioeconómicas y de ingresos, les impidan hacer frente a una situación de contingencia o emergencia grave y no puedan o no sean atendidos por algún otro programa de inclusión social ya sea del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales o del Gobierno Federal.

### 2.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

- I. La cobertura de atención podrá ser para toda persona de cualquier entidad federativa de origen y que cumpla con lo estipulado en los puntos anteriores. (1.1.y 1.2)
- II. Que su situación comprobable socioeconómica y/o de ingresos familiares no les permitan hacer frente de forma inmediata a una contingencia o emergencia grave.
- III. Se dará prioridad a niños, mujeres embarazadas o en lactancia, adultos mayores y a personas con alguna discapacidad.
- IV. El solicitante o posible beneficiario deberá proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que se le solicite por parte de SEDESObcs.
- V. Que el Solicitante no pueda ser atendido de forma pronta por algún otro Programa de Inclusión Social y esto pueda originar daños graves en su persona o su salud.

## 3. Características de los Apoyos del Programa

Los Apoyos que otorga este Programa siempre serán en ESPECIE, considerando una pieza por persona de cada componente del programa, siendo este apoyo por una sola ocasión y siempre sujeto a disponibilidad y suficiencia presupuestal asignada al programa dentro del ejercicio fiscal 2016. Los componentes del presente programa son los siguientes:

- I. Chamarras para hombre y mujer, en las tallas "S" de niños hasta la "XXL" de adultos;



- II. Cobija para cama de 1.20mts. por 2.10mts. (tamaño individual)

#### 4. Instancias Participantes

##### 4.1. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas, informando a la Oficina del Secretario de Desarrollo Social en su carácter de Coordinador Sectorial del Programa de apoyos y tipo de estos.

##### 4.2. Instancia de Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, será la que levantará la cedula socioeconómica (Anexo I) y la de Georreferenciación (Anexo II), con los datos mínimos del solicitante y/o beneficiario para evaluar la factibilidad de poder proporcionarle el apoyo solicitado mediante un análisis socioeconómico preliminar que le sirva para establecer la pertinencia de la entrega del apoyo solicitado.

##### 4.3. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será la Instancia Ejecutora del Programa, quien deberá levantar y efectuar el llenado de la Cedula de Identificación de Él y de los Beneficiarios que habitan en su domicilio y Recibo del apoyo(s) que otorga el programa. (Anexo III) debiendo informar a la Secretaría de los apoyos entregados a beneficiarios, en un lapso no mayor a 72 horas de haberlo efectuado, de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al programa, para el ejercicio fiscal 2016.

#### 5. Derechos y Compromisos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

##### 5.1. Derechos

- I. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- II. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación y su Normatividad.
- III. Dada la connotación de emergencia de los tipos de apoyo que otorga este Programa, que sean entregados estos en el menor tiempo posible.
- IV. Que en el caso de que no sea elegible para obtener los apoyos de este programa, de forma inmediata sea redireccionado a quien posiblemente si pueda apoyarlo.

##### 5.2. Compromisos

- I. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- II. Autorizar y permitir que personal de SEDESObcs pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el solicitante del apoyo.
- III. Autorizar a la SEDESObcs que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de Gobierno o Instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
 M E J O R F U T U R O

### 5.3. Requisitos específicos

- I. Tipo de apoyo solicitado.
- II. Motivo de la petición.
- III. Nombre del beneficiario.
- IV. Nombre(s) de los familiar(es) directo(s) padres, hijos o hermanos, esposos, concubinos, otros familiares y/o amistades, que vivan de forma permanente dentro del mismo domicilio/hogar del beneficiario. (Anexo I)
- V. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio). (Anexo II, Microlocalización para Georreferenciación).
- VI. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.
- VII. Cédula de Identificación y Recibo del Apoyo(s) otorgado(s). (Anexo III)

### 5.4. Documentación que deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario

Todas las solicitudes se recibirán y manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos, y/o asociaciones civiles.

- I. En el caso de que los datos preliminares proporcionados arrojen que es factible el otorgamiento del o los apoyo(s) solicitado(s) se procederá a llenar el Estudio Socioeconómico de SEDESObcs. (Anexo I y Anexo II)
- II. Fotocopia de identificación oficial del beneficiario, así como del solicitante, la cual pueden ser credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía.
- III. Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.
- IV. Comprobante de domicilio del Beneficiario, el cual puede ser recibo de CFE, Recibo del organismo operador del agua potable municipal, Recibo de telefonía, Carta de Residencia expedida por autoridad municipal.
- V. Documentos específicos que requiere o relacionan algunos de los apoyos que en estas reglas de operación se detallan.
- VI. Proporcionar los datos verídicos y suficientes para el llenado de la "Cedula de Identificación y Recibo del Apoyo(o) que otorga del presente programa. (Anexo III)
- VII. El Solicitante o Beneficiario Declara el conocer el proceso a seguir para la consideración del apoyo solicitado. (Anexo IV)

### 6. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
 M E J O R F U T U R O

indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, mujeres en situación de ingravidez o lactancia, personas adultas mayores y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

#### **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la Dirección de PEyDR llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

La Contraloría General del Estado, tendrá a su cargo las Funciones de Control Presupuestal y Auditoría del Programa, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32 fracciones I, VI, VI, VIII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

#### **8. Quejas y Denuncias**

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado o de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisio Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur.

#### **9. No Previstos.**

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por El Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de Agosto de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
 CARLOS MENDOZA DAVIS

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
 ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

  
 DR. JOSE LUIS PERPULI DREW



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
M E J O R F U T U R O

Folio / Registro.

**CEDULA SOCIOECONOMICA**

Fecha

Nombre del Encuestador

<b>Nombre de la/el Solicitante</b>				<b>Edo. Civil</b>			
				S	D	V	UL

<b>Domicilio</b> <input type="text"/>	<b>Localidad</b> <input type="text"/>
---------------------------------------	---------------------------------------

<b>Colonia</b> <input type="text"/>	<b>Municipio</b>	LP	LC	CO	LTO	MU
-------------------------------------	------------------	----	----	----	-----	----

<b>Teléfono</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-----------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

<b>Escolaridad</b>	<b>Fecha Nac.</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Centro de Trabajo</b>

<b>Tipo de empleo</b>				<b>Tipo de Ingreso</b>		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual

**APOYO QUE SOLICITA**

**PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO**

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
<b>BENEFICIARIO(A)</b>							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
<b>TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)</b>							\$	\$

*(Handwritten signatures and marks)*





G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
M E J O R F U T U R O

**EGRESOS (cálculo mensual)**

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI	NO	¿CUÁL?	
----	----	--------	--

Marcar con una (x)

Los bienes y servicios con los que cuenta.

Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drenaje	Empedrado	Pavimento	Transporte publico	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbón	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigerador	Cama	Estufa	Comedor	Sala	Alacena	Ropero	Lavadora	Plancha
Licuidora	Microondas	Computadora	Radio	A/C	Ventilador	Closet	Automóvil	T.V. Cable	

Marcar con una (x)

¿Cuál de estos alimentos consumen y cada cuándo?

	Carne	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario												
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante

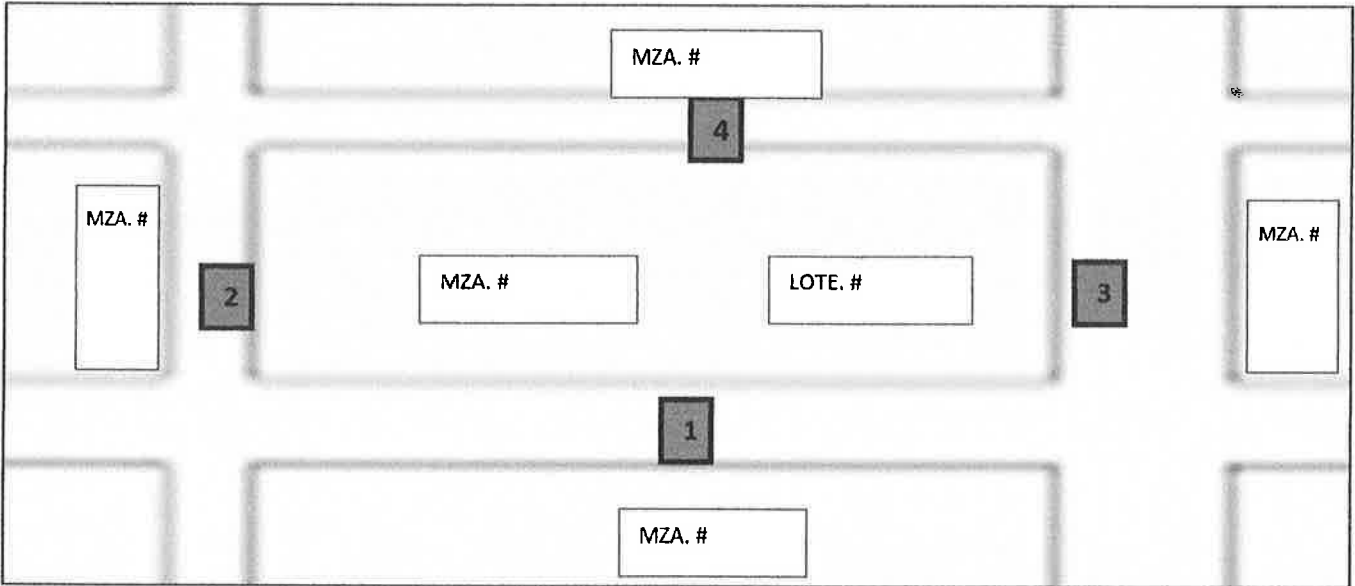
--

ANEXO I\_2/2

Página 8 de 11



### CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN PARA GEORREFERENCIACIÓN



**Nombre del beneficiario:**

**CURP:**

**Colonia:**

**(1) Principal**  
Manzana  
Lote No.

**(2) Derecha**

**(3) Izquierda**

**(4) Posterior**

**(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/ o Ubicación**



GOBIERNO DE  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
MEJOR FUTURO

### PROGRAMA "MEJOR ABRIGO" 2016

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y RECIBO DEL APOYO ENTREGADO

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Nombre:	
Domicilio:	
Colonia:	
Teléfono:	

DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA Y/O EMERGENCIA

RELACION DE FAMILIARES QUE HABITAN EN SU MISMO DOMICILIO Y FUERON BENEFICIADOS
1
2
3
4
5
6
7
8

Fecha: \_\_\_\_\_

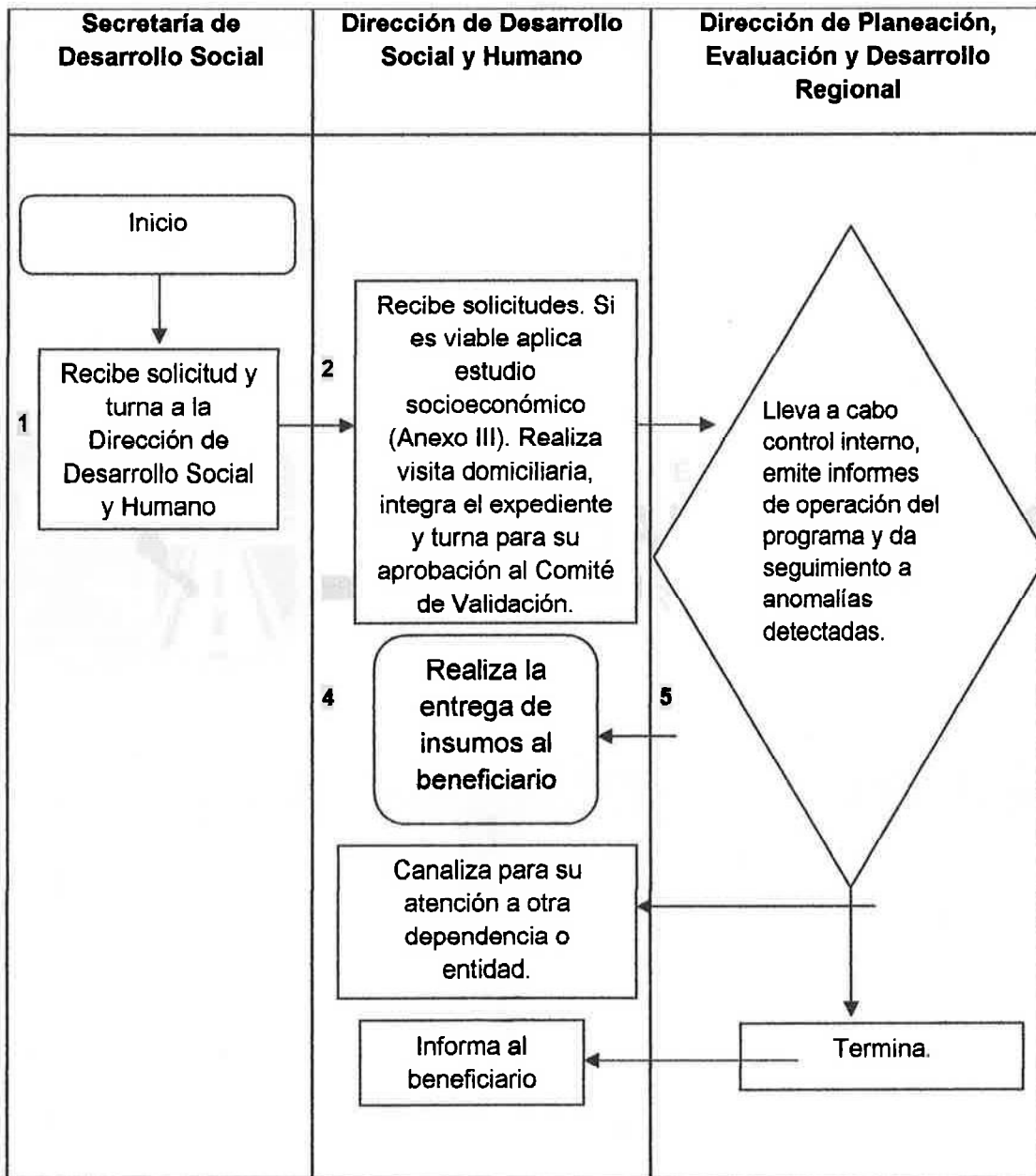
\_\_\_\_\_  
BENEFICIARIO O JEFE DE FAMILIA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE ENTREGA ~ RECEPCIÓN

ANEXO III



### Diagrama de Flujo



# **BOLETÍN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:  
TARIFA AUTORIZADA  
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.